



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología
Departamento: Formación Profesional
Area: Intervención Psicológica II

(Programa del año 2018)
(Programa en trámite de aprobación)
(Presentado el 30/10/2018 10:23:07)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
DEONTOLOGIA PROFESIONAL	LIC. EN PSICOLOGIA	R.M. N° 3549/ 17	2018	2° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
FERRERO, MARCELA ANDREA	Prof. Responsable	P.Tit. Exc	40 Hs
DE ANDREA, NIDIA GEORGINA	Responsable de Práctico	JTP Simp	10 Hs
MASRAMON, MALENA RAQUEL	Responsable de Práctico	JTP Semi	20 Hs
LUCERO, FLAVIA ESTRELLA	Auxiliar de Práctico	A.1ra Exc	40 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
Hs	Hs	Hs	Hs	Hs

Tipificación	Periodo

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas

IV - Fundamentación

El presente curso procura brindar a alumnos/as el conocimiento necesario para un ejercicio responsable de la profesión desde el punto de vista ético. El mismo está concebido a una altura de la carrera en la cual el alumnado cuenta con competencias con respecto a su futuro rol profesional a partir de haber transitado diversos cursos específicos. En este curso, se brinda la perspectiva ética acerca del buen proceder en los diversos campos de aplicación científica y profesional de las cuales ya se tiene conocimiento.

En tal sentido, es un curso que apunta a brindar conocimientos que posibiliten desarrollar una reflexión moral sobre los fines que legitiman una actividad profesional, en términos del bien o servicio que una profesión procura a una sociedad, y a sus integrantes. Al mismo tiempo la condición ética del psicólogo/a estará asentada en una escala axiológica inserta en un determinado contexto histórico social. Ello implica contextualizar la responsabilidad que implica la toma de decisiones y las acciones en este campo en tanto atañen a otros sujetos, cuyos derechos y bienestar deben preservarse. Por ello, la capacidad de resolver situaciones ético dilemáticas será acorde no solamente a las diversas normativas ético-deontológicas de la psicología y la bioética actualmente vigentes, sino también a los fundamentos ético-filosóficos que las sustentan.

Los aspectos deontológicos y éticos desarrollados a lo largo del curso, dan cuenta de la doble vertiente de la psicología, como ciencia y profesión, en acuerdo incluso con lo mencionado al respecto en el actual Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología incluido en la Ordenanza 04/96, y sus objetivos: observar en su ejercicio profesional y en su práctica investigativa los principios éticos y deontológicos que establezca la comunidad profesional y científica; comprometerse en la promoción defensa y pleno ejercicio de los Derechos Humanos y de los valores de la vida democrática, y asumir una actitud de respeto con el contexto regional, nacional, continental y universal en que se desenvuelve la vida humana. (Ordenanza 04/96, Anexo II). La articulación de los contenidos del curso en la formación general de psicólogos/os, ha sido también desarrollada en el Protocolo de Acuerdo: Recomendaciones acerca de la Formación Universitaria en Psicología en Argentina y Uruguay, que elaborara el Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular en Psicología de la Asociación de Unidades Académicas de Psicología (AUAPsi) en 1999. En dicho documento, se planteaba la necesidad de que la currícula de la carrera de Psicología desarrollara competencias relativas a la dimensión ética-axiológica-deontológica implicada en la producción, transmisión, transferencia y aplicación del conocimiento, especialmente con relación a los valores y responsabilidades involucrados en el ejercicio científico y profesional de psicólogos/as. En 2007, AUAPsi aprobó las Actividades Reservadas al Título, y en todas las actividades mencionadas se incluye como requisito el contar con conocimientos de ética y deontología profesional. En la misma línea, el Ministerio de Educación aprobó en 2009 la Res. 343 en la que quedaron estipulados los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras correspondientes a los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología, señalando que los conocimientos de ética y deontología profesional son indispensables en la formación de futuras/os profesionales de la psicología.

En virtud de ello, el programa procura brindar elementos que hacen esencialmente a la racionalidad propia de la ética, a la vez que desarrollar herramientas indispensables para el desempeño profesional y científico del psicólogo/a. Desde esta perspectiva, se promueve el conocimiento de diversas declaraciones de derechos humanos en particular las relacionadas con el ámbito de la salud, de normativas específicas de la salud mental -especialmente la Ley de Salud Mental 26.647-, de regulaciones éticas del campo de la bioética, de Códigos profesionales de ética nacionales, y de declaraciones de principios éticos de la psicología internacionales. De la mano de ese aspecto de carácter más deontológico, este curso propicia la construcción en alumnas/os de una posición ética responsable y comprometida con la realidad social en la que se hallan inmersos, y que será indispensable para su buen accionar científico y/o profesional en todo campo de aplicación.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

- Profundizar en la relación existente entre los derechos humanos y la ética y la deontología de la psicología y analizar el alcance del respeto por la autonomía y los derechos de las personas en el ámbito de la salud mental, y su relación con el marco legal existente en Argentina.
- Reflexionar sobre la relación existente entre ética, moral, ética profesional y deontología, especialmente en relación a la Psicología.
- Desarrollar consideraciones centrales de la bioética que se articulan con la deontología y la ética profesional de la psicología.
- Analizar aspectos éticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la psicología, y profundizar en la resolución de posibles conflictos éticos.
- Conocer y reflexionar sobre las principales normas nacionales e internacionales que regulan el ejercicio profesional de la psicología y comprender los fundamentos y alcances de las mismas.

VI - Contenidos

Unidad 1. Ética profesional y deontología en psicología. Su relación con los derechos humanos y la responsabilidad social.

Relación entre derechos y obligaciones en el campo profesional. La responsabilidad social en el ejercicio profesional. La importancia de los derechos humanos en la práctica profesional. La interrupción del cumplimiento de los derechos humanos y su efecto en la práctica profesional en Argentina. Importancia y aplicaciones de la Declaración Universal de Principios Éticos para psicólogos y psicólogas.

Unidad 2. Ética y deontología de la psicología: de la reflexión moral a la aplicación profesional.

Fundamentos de la deontología en psicología. La psicología como ciencia y como profesión. La creciente profesionalización de la psicología y el desarrollo de la deontología profesional. La ética y la deontología profesional como parte de la formación de grado.

Unidad 3. La ética de la investigación en psicología.

Principios bioéticos. Pautas éticas para la investigación en salud con humanos. La investigación en psicología. Importancia del consentimiento informado y del asentimiento. Principales documentos éticos en investigación: Código de Núremberg, Declaración de Helsinki, Informe Belmont, Guía para Investigaciones con Seres Humanos de Argentina, Pautas Éticas Internacionales para la Investigación y Experimentación Biomédica en Seres Humanos.

Unidad 4. Circuitos de regulación del ejercicio profesional: Actividades reservadas al título, leyes del ejercicio profesional y ley de salud mental.

Organización institucional de la comunidad psicológica. Actividades reservadas al título. Relación entre Actividades reservadas al título y formación universitaria. Leyes del Ejercicio Profesional en Argentina y su relación con los Colegios Profesionales. El valor de la Ley de Salud Mental N° 26657. Principales regulaciones éticas de la psicología a nivel nacional, regional e internacional.

Unidad 5. El sentido y el alcance de los códigos de ética.

Conflictos y dilemas éticos en psicología. Diferencia entre declaración de principios y código de ética. El código como construcción colectiva. Alcances de los códigos en el ejercicio como profesional, como docente y como investigador/a. Estudiantes universitarios y su relación con los códigos de ética. Aspectos centrales de los códigos: confidencialidad/ secreto profesional -sus alcances y límites-, consentimiento informado, conflicto de intereses, mala praxis.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

Acorde a lo establecido por el Ministerio de Educación a través de la Res. 343/09 y su modificatoria Res. 800/11, los trabajos prácticos complementarán los desarrollos teóricos, y estarán destinados a la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos y de dispositivos de evaluación e intervención psicológicas, en este caso en el ámbito de la ética en psicología. Así, se procurará que alumnas/os adquieran conocimientos de ética y deontología, y desarrollen capacidades críticas y reflexivas respecto de diverso tipo de situaciones ético dilemáticas referidas a su futuro rol profesional. Dado que este curso tiene la opción de ser aprobado por promoción, los Trabajos Prácticos serán evaluados a través de diversas actividades que se desarrollarán en las clases prácticas.

El plan de trabajos prácticos consistirá en:

Trabajo Práctico N° 1: Derechos Humanos en psicología.

Elaboración de una línea de tiempo de los hechos históricos más relevantes que aportaron para la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como así también su evolución desde 1948 hasta la actualidad.

Evaluación escrita, con instancia de recuperación acorde a las normativas vigentes.

Trabajo Práctico N° 2: Principios de la bioética en investigación con seres humanos

Análisis de casos emblemáticos. Proyección de videos referidos al experimento Tuskegee y Willowbrook, y posterior análisis a la luz de los principios bioéticos.

Evaluación escrita, con instancia de recuperación acorde a las normativas vigentes.

Trabajo Práctico N° 3: Consideraciones éticas en la construcción y desarrollo de una investigación en psicología.

Análisis desde el punto de vista ético de las diferentes etapas de una supuesta investigación en psicología, basado en un supuesto plan de la investigación previamente elaborado por el alumnado.

Trabajo Práctico N° 4: Normas éticas en el ejercicio profesional de la psicología

Análisis de casos presentados por las docentes destacando las normas éticas del ejercicio profesional de la psicología presentes en cada uno de ellos.

Evaluación escrita, con instancia de recuperación acorde a las normativas vigentes.

Trabajo Práctico N° 5: Normas éticas en el ejercicio profesional de la psicología

Análisis de casos escritos presentados por los/as alumnos/as, destacando las normas éticas del ejercicio profesional de la psicología presentes en cada uno de ellos.

VIII - Regimen de Aprobación

Condiciones de promoción

- a) Asistencia al 80% de las clases teóricas.
- b) Aprobación de una evaluación parcial con un mínimo de 7 puntos, en una escala de 0 a 10. El parcial tendrá dos instancias de recuperación, acorde a lo establecido por Resol. CS. N° 32/14.
- c) Aprobación del 100% de los trabajos prácticos mediante asistencia y evaluación correspondiente a cada a cada uno de los mismos, con un mínimo de 7 puntos, en una escala de 0 a 10. Cada Trabajo Práctico tendrá su instancia de recuperación.
- d) Aprobación de un Coloquio Integrador con un mínimo de 7 puntos, en una escala de 0 a 10. El coloquio integrador tendrá dos instancias de recuperación.

Condiciones de regularidad

- a) Aprobación de una evaluación parcial con un mínimo de 6 puntos, en una escala de 0 a 10. El parcial tendrá dos instancias de recuperación acorde a lo establecido por Resol. CS. N° 32/14.
- b) Aprobación del 100% de los trabajos prácticos mediante asistencia y evaluación de los mismos, con un mínimo de 6 puntos, en una escala de 0 a 10. Cada trabajo práctico tendrá su instancia de recuperación.
- c) Aprobación del examen final oral a programa abierto con un mínimo de 4 puntos, en una escala de 0 a 10. Los/as alumnos/as podrán comenzar su examen presentando un contenido del programa acorde a su elección.

Condiciones alumno/a libre

La aprobación de la materia para los/as alumnos/as libres consta de dos instancias:

- a) Aprobación de examen escrito teórico-práctico con un mínimo de 4 puntos, en una escala de 0 a 10.
- b) Aprobación de examen oral a programa abierto con un mínimo de 4 puntos, en una escala de 0 a 10. Los/as alumnos/as podrán comenzar su examen presentando un contenido del programa acorde a su elección.

IX - Bibliografía Básica

- [1] Toda la bibliografía se encuentra disponible en la Oficina de Cátedra para su consulta y en el Campus Virtual del curso en la plataforma de la UNSL.
- [2] Unidad 1:
- [3] Avruj, C. (2014). El reconocimiento de los derechos humanos. La Nación.
<http://www.lanacion.com.ar/1720636-el-reconocimiento-de-los-derechos-humanos>.
- [4] Bustamante Donas, J. (2001). Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica. Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación, 1, 22-32.
- [5] Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados (1997). Protocolo de acuerdo marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y Países Asociados. En Conselho Federal de Psicologia, A psicología no Mercosur. 11-14. Brasília: Autor.
- [6] De Andrea, N. & Prat, R. Análisis comparativo entre el "Protocolo de Acuerdo Marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y países asociados" y la "Declaración Universal de principios éticos para psicólogas y psicólogos". Memorias de las IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. Buenos Aires, 66-69.
- [7] Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (2002). Metacódigo de Ética de la Federación Europea de Psicología (EFPA). Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de España.
- [8] Ferrero, A. (2002). Importancia de los derechos humanos en los códigos deontológicos de psicología en la Argentina. Revista Argentina de Psicología, 45, 51-58.
- [9] Organización de Estados Americanos (1969) Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica-. En Nación Argentina, Constitución de la Nación Argentina. Documentos Página 12, 34-37. Buenos Aires: Autor.
- [10] Organización de las Naciones Unidas (1948/1994). Declaración Universal de Derechos Humanos. En Nación Argentina, Constitución de la Nación Argentina. Documentos Página 12, 33-34. Buenos Aires: Autor.
- [11] Presidencia de la Nación. Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Escuela de Derechos Humanos (2016). "Introducción a los derechos humanos".
- [12] Sanz Ferramola, R. (2000). La psicología como ideología exótica en los oscuros años del proceso de desorganización

nacional: 1975-1980. Fundamentos en Humanidades, I (2), 43-62.

[13] Unión Internacional de Ciencia Psicológica (IUPsys) (2008). Declaración Universal de Principios éticos para psicólogas y psicólogos. Versión castellana Dr. Rubén Ardila y Dra. Andrea Ferrero. <http://www.sipsych.org>

[14] Unidad 2

[15] Calo, O (2000). Ética y deontología en la formación del psicólogo argentino. Fundamentos en Humanidades, I (2), 7-12.

[16] Ferrero, A. (2006). Especificidad de la ética y la deontología profesional en psicología. Investigando en Psicología, 8, (8), 113-122.

[17] Ferrero, A. (2012). El valor de la ética profesional en el ejercicio de la psicología. Revista psicólogos. Colegio de psicólogos de Guatemala. 2, 6, 13-17.

[18] Román, B. (2000). Los retos de la ética en el nuevo milenio. ARS BREVIS, 311- 336.

[19] Vilanova, A. (2000). La formación académica del psicólogo en el mundo y en el país. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, pp 107-118.

[20] Unidad 3

[21] Asociación Médica Mundial (1964/2013). Declaración de Helsinki. Autor.

[22] Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médica (CIOMS) & Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002). Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos.

[23] Leibovich de Duarte, A. (2000). La dimensión ética en la investigación psicológica. Investigaciones en psicología, 5 (1), 41-61.

[24] Mainetti, J. A. (2000). Compendio bioético. II Parte, Capítulo II: Paradigma disciplinario, pp 95-116. La Plata: Queirón.

[25] Ministerio de Salud (2011). Resolución 1480/11. Guía para Investigaciones con Seres Humanos. Buenos Aires: Autor.

[26] Mondragón Barrios, L. (2007). Ética de la investigación psicosocial. Salud Mental, 30 (6), 25-31.

[27] National Health Institute of USA (2003). Informe Belmont. Autor.

[28] Tribunal Internacional de Nürenberg (1947). Código de Nüremberg. Autor

[29] Mainetti, J. A. (2000). Compendio bioético. II Parte, Capítulo II: Paradigma disciplinario, pp. 95-116. La Plata: Queirón.

[30] Unidad 4

[31] De Andrea, N. & Ferrero, A. (2011). Clasificación de las instituciones de la psicología desde tres puntos de vista: objetivos, alcance jurisdiccional y tipo de afiliación. Actas del "III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XVIII Jornadas de Investigación y VII Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur". Universidad Nacional de Buenos Aires. 77-80.

[32] Ferrero, A. & De Andrea, N. (2011). Regulación de la Psicología por parte del Estado en la República Argentina. Revista Electrónica de Psicología Política. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de San Luis. 21, (7), 51- 59.

[33] Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA). Resolución Nro. 12/03. Autor.

[34] Gobierno de la Provincia de San Luis (2004). Ley Provincial del Ejercicio Profesional del Psicólogo en San Luis. Ley 5700/04. San Luis: Autor.

[35] Nación Argentina (2010). Ley N° 26.657/10 de Derecho a la Protección de la Salud Mental. Buenos Aires: Autor.

[36] Unidad 5

[37] American Psychological Association (2002). Código de ética. Washington: Autor.

[38] Calo, O. (2002). La interacción del profesional con los códigos de ética. Revista Argentina de Psicología, 45, 25-36.

[39] Colegio de Psicólogos de San Luis (s/f). Código de Ética Profesional. San Luis. San Luis: Autor.

[40] Ferrero, A. (2014). Impacto de la Declaración Universal de Principios Éticos Para Psicólogas y Psicólogos. PSYKHE, 23 (1), pp. 1-11.

[41] Del Río Sánchez, C. (2007). Dilemas éticos relacionados con la confidencialidad. Información Psicológica. 90, 12-27.

[42] Federación de Psicólogos de la República Argentina (2013). Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina. Buenos Aires: Autor.

[43] Ferrero, A.; Lucero Morales, E. & De Andrea N. (2013). Una aproximación al consentimiento informado en menores en Argentina a partir de la Ley de Salud Mental N° 26.657/10. Actas del V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XX Jornadas de Investigación y IX Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur, 63-65

[44] Ormart, E. (2013). El secreto profesional en psicología: aspectos deontológicos, legales y clínicos. Psicología para América Latina, 24, 191-205.

[45] Salomone, G. (2011). Responsabilidad profesional: las perspectivas deontológicas, jurídicas y clínicas". En G. Salomone, Discursos institucionales. Lecturas clínicas, pp. 72-77. Buenos Aires: Dynamo.

X - Bibliografía Complementaria

- [1] Alonso, M. (1999). Psicología en Argentina. En, M. Alonso & A. Eagly (Eds.). Psicología en las Américas (pp. 25-45). Caracas: Sociedad Interamericana de Psicología.
- [2] Aranguren, J. L. (1986). Ética. Madrid: Alianza.
- [3] Ardila, R. (1986). La psicología en América Latina. Pasado, presente y futuro. México-Madrid-Buenos Aires.-Bogotá: Siglo XXI.
- [4] Calo, O. (2000). Sobre el sesgo clínico de los códigos deontológicos de los psicólogos argentinos. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur (pp. 31-36). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- [5] Colegio de Psicólogos de Mendoza (2013). Código de Ética. Mendoza: Autor.
- [6] Di Doménico, C. & Vilanova, A. (Eds.) (1999). Formación de Psicólogos en el Mercosur. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- [7] Hermosilla, A. (2000). Consideraciones sobre el secreto profesional. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur (pp. 55-65). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- [8] Klappenbach, H. (2000). El título profesional del psicólogo en Argentina. Antecedentes históricos y situación actual. Revista Latinoamericana de Psicología, 32, 3, 419-446.
- [9] Leranoz, C. (2000). El consentimiento informado en los códigos de ética de la República Argentina. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur (pp. 47-53). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- [10] Varela, R. (2000). Acerca de la relación con los colegas, con otros profesionales y con el colegio. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur (pp. 67-80). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.

XI - Resumen de Objetivos

Conocer la relación entre ética, moral, ética profesional y deontología, especialmente en relación a la psicología. Identificar el impacto de la bioética en la deontología y la ética profesional de la psicología. Analizar aspectos éticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la disciplina, profundizando en la resolución de posibles conflictos éticos. Analizar el rol de los derechos humanos y la noción de autonomía en la ética y la deontología de la psicología y el ámbito de la salud mental y su marco legal en Argentina. Conocer reflexivamente las principales normas nacionales e internacionales del ejercicio profesional de la psicología comprendiendo sus fundamentos y alcances.

XII - Resumen del Programa

Esta asignatura brinda conocimientos que posibilitan desarrollar una mirada crítica y reflexiva sobre la condición de psicólogo/a, asentada en una escala axiológica que fundamente decisiones y acciones que atañen a su práctica científica y profesional; y también se procura el análisis y comprensión de aquellas normativas que regulan el ejercicio profesional de la psicología, en todos sus ámbitos.

En la primera parte del programa se brindan contenidos referidos a moral, ética y la deontología, y su implicación en el campo de la psicología, analizando el pasaje de la reflexión moral a la aplicación de la norma profesional. Luego se analizan los requisitos éticos para la investigación en psicología especialmente a partir de los principios de la bioética y de los documentos específicos a nivel nacional e internacional. A continuación se desarrollan los circuitos de regulación del ejercicio profesional por parte de Estado: las actividades reservadas al título, las leyes del ejercicio profesional, la LSM ° 26657, y sus instituciones, con especial interés en los colegios profesionales. De la mano de ello se analiza el valor de los códigos de ética y de las declaraciones de principios éticos, analizando conceptos princeps de la ética profesional. Finalmente, se plantea la responsabilidad social en el ejercicio profesional, que apunta a la promoción y preservación del bienestar y los derechos de personas y comunidades con las que se trabaja, y sus avatares en épocas de falta de garantía de cumplimiento de los derechos humanos.

XIII - Imprevistos

En caso de paro se implementarán actividades en el Aula Virtual que permitan complementar los contenidos dictados de manera presencial, permitiendo continuar con la condición de promoción de la asignatura.

XIV - Otros

--

ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA	
	Profesor Responsable
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	